## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Contratación de Suministro de Bienes para la Adquisición de Productos para el Programa del Vaso de Leche para el

Año Fiscal 2025.

Ruc/código :20602020577Fecha de envío :20/03/2025Nombre o Razón social :AGRO QUINACHO E.I.R.L.Hora de envío :18:46:59

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Solicitan Copia Simple de la ¿Resolución Directoral que otorga la certificación de principios generales de higiene del Códex Alimentarius (PGH) para el establecimiento de Almacenamiento de alimentos terminados para consumo humano, Vigente a nombre del Postor. Al respecto esta exigencia vulnera el principio de libertad de concurrencia, para lo cual con el objetivo de contar con pluralidad de postores, solicitamos se elimine dicha exigencia en todo su extremo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 6.1.7.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

## RESPUESTA:

El comité de selección ACOGE LA OBSERVACION teniendo en cuenta el INFORME N° 047-2025-MDP-GDS/JDHF proveniente del área usuaria de la Entidad, que en cuyo texto estable en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia de la Ley de Contrataciones del Estado, literal a) del artículo 2° de la Ley de contrataciones del estado que establece "Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Toda vez que la exigencia (Copia Simple de la ¿Resolución Directoral que otorga la certificación de principios generales de higiene del Códex Alimentarius (PGH) para el establecimiento de Almacenamiento de alimentos terminados para consumo humano, Vigente a nombre del Postor), redunda con la RM N° 066-2015/MINSA que aprueba la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano" y la RM N° 451-2006/MINSA, el cual entre su estricto cumplimiento contempla los Principios Generales de Higiene del Códex Alimentarius y garantizan que las condiciones de almacenamiento en sus instalaciones, sean las adecuadas, lo cual también contempla en su alcance a sus Distribuidores que se limitan a recoger los productos almacenados en sus instalaciones, las mismas están consideradas en las bases administrativas. En ese extremo, con motivo de la integración de bases, se suprimirá el párrafo en todo su extremo de las Especificaciones técnicas y de esta forma fomentar la pluralidad de postores.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se elimina en todo su extremo, del contenido de las bases integradas.

21/03/2025 08:21